

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****ARGANDA DEL REY****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de junio de 2018, acordó con las mayorías exigidas por la ley aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de transparencia acceso a la información, reutilización y buen gobierno del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

El expediente se encuentra expuesto al público en la dependencia de la unidad de modernización de este Ayuntamiento (planta tercera), a fin de que las personas interesadas legítimas a que hace referencia los artículos 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, puedan examinarlo durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna, la citada ordenanza se entenderá aprobada definitivamente entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente al de su publicación completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su comunicación a la Administración Autonómica y Estatal.

Arganda del Rey, a 14 de junio de 2018.—La concejala-delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Ana María Sabugo Marcello.

(03/21.317/18)

